



**PROCEDIMIENTO AFOROS, INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES DE CARGA BREAK BULK
(SUELTA O FRACCIONADA) POR ORGANISMOS DEL ESTADO**

1. AFORO Y DESPACHO DE CARGA SUELTA O FRACCIONADA INDIRECTA:

- 1.1. Al momento de inscribir las cargas indirectas para su retiro en nuestro Centro de Informaciones, las agencias de aduanas serán informadas de la condición de “aforo” de sus cargas y procederán a informar en ese acto la fecha y hora de la operación física.
- 1.2. CFS dispondrá de personal para efectuar la operación física de aforo de acuerdo con la programación informada en el Centro de Informaciones.
- 1.3. Será responsabilidad de la agencia de aduanas la coordinación con el SNA para disponer de fiscalizadores en la hora y fecha programada para la operación.
- 1.4. El despacho de las cargas sueltas será verificado físicamente por el SNA en el CFS para los cual las cargas deberán estar estibadas en el camión, operación que se podrá llevar a cabo en el sector 14 frente a la Oficina de Aduanas.
- 1.5. La presentación del camión para el despacho por parte de aduanas será de exclusiva responsabilidad de la agencia de aduanas según corresponda fecha y hora previamente programada, debiendo ser retirados los camiones del área de CFS inmediatamente una vez finalizada su faena de revisión.

2. AFORO Y DESPACHO DE CARGA SUELTA O FRACCIONADA DIRECTA DE NAVE:

- 2.1. Al momento de inscribir las cargas en el Centro de Informaciones para su retiro directo, las agencias de aduanas procederán a informar la fecha y la hora en que realizarán la operación física.
- 2.2. Cada nave que transporte carga general en su descarga, dispondrá de un área en la pre- estiba para el aforo y CFS proporcionará el personal para la operación.
- 2.3. Será responsabilidad de la agencia de aduanas la coordinación con el SNA para disponer de fiscalizadores en la hora y fecha programada para la operación.
- 2.4. El despacho de las cargas será verificado físicamente por el SNA en el Delantal del Muelle de Sitio 5, para la cual la carga debe estar estibada en el camión.

2.5. La presentación del camión para el despacho por parte de aduanas será de exclusiva responsabilidad de la agencia de aduanas, quienes retirarán del área de despacho inmediatamente los camiones con su faena de revisión terminada.

3. AFORO Y DESPACHO DE TRANSITOS, TRANSBORDOS, REDESTINACIONES Y OTROS VIA TERRESTRE:

3.1. Para las cargas en tránsito, transbordos, redestinaciones y otros, la agencia de aduanas procederá a inscribir las cargas en el Centro de Informaciones con 24 horas de anticipación a la presentación en TPSV, en el mismo acto programará la fecha y la hora en que efectuará la operación física de aforo.

3.2. CFS dispondrá de personal para efectuar la operación física de aforo de acuerdo con la programación informada en el Centro de Informaciones.

3.3. Será responsabilidad de la agencia de aduanas la coordinación con el SNA para disponer de fiscalizadores en la hora y fecha programada para la operación.

3.4. El despacho de las cargas será verificado físicamente por el SNA en el Sector 14 ,para lo cual las cargas deberán estar estibadas en el camión, operación que se podrá llevar a cabo en el área de carguío de los camiones.

3.5. La presentación del camión para el despacho por parte de aduanas será de exclusiva responsabilidad de la agencia de aduanas, quienes retirarán del área de CFS inmediatamente los camiones con su faena de revisión terminada.

4. INSPECCIONES SAG, SNS, SERNAPECA Y OTROS:

4.1. Para todas las cargas que necesiten inspección de organismos de fiscalización las agencias de aduanas deberán programar con 24 horas de anticipación la operación física.

4.2. Será de exclusiva responsabilidad de las agencias de aduanas la coordinación, traslado y presentación del fiscalizador.

4.3. CFS dispondrá del personal necesario para la operación física.

Terminal Pacifico Sur Valparaíso S.A.

Valparaíso, 3 de Septiembre de 2008.